

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 22 de junio de 2023. A Despacho del señor juez informándole que el abogado Cristian Camilo Daza López, designado dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación por cuanto actualmente se desempeña como tal en varios asuntos similares. (Aporta relación). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 270
DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.
SOLICITANTE: Gustavo Alberto Manrique Gamba.
RAD: 17174318400120220023900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, doce de julio de dos mil veintitrés

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo al abogado CRISTIAN CAMILO DAZZ LOPEZ y en su lugar designar a la DRA. JENNIFER PAOLA FARIGUA FORERO, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (jenisita1607@gmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA